



RADICACION: 08001310300820120014300

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO promovido ANDREA MIRA ESPINOSA y OTROS contra COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A. Informándole que la audiencia programada para el día 16 de febrero de 2021 no se llevó a cabo debido a la licencia por luto e incapacidad medica otorgada por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, es del caso fijar nueva fecha para llevarla a cabo. Sírvese proveer.

Barranquilla, Marzo 11 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Marzo Once (11) De Dos Mil Veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el Artículo 101 del C.P.C, procede el Despacho a señalar fecha para citar a las partes a audiencia de conciliación, en consecuencia, se, se le ordenara a la comuníquesele tal decisión a través de correo electrónico previo el suministro del mismo por parte del interesado.

RESUELVE:

1.-Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 101 del c.p.c., **el día 27 de abril de 2021 a las 09:00 a.m.** Se previene a las partes que su inasistencia injustificada a la misma, los hará acreedores a las sanciones contempladas en la citada disposición legal. Por secretaría comuníquesele a las partes. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del programa Microsoft Teams, para lo cual los sujetos procesales como sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y sus contactos telefónicos (celulares), si no lo hubieren hecho a fin de remitirle a través del correo electrónico la respectiva invitación para el ingreso a la plataforma.

NOTIFIQUESELE Y CUMPLASE
LA JUEZ,
OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SIGCMA

JSN

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d8475dcd8d115829c8dfb13629809dc0cd6139a616c15418cdf08e9c068d0ab

Documento generado en 11/03/2021 03:24:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 40 N° 44-80 Piso 8 Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)

